

Extensión del plazo de presentación de las DDJJ del Impuesto a las Ganancias (período fiscal 2025)

21 de septiembre de 2026

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), mediante la [Resolución General 5898/2026](#), extendió el plazo para presentar las Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias correspondientes al período fiscal 2025 hasta el 13 de octubre de 2026. No obstante, se mantiene sin modificaciones la fecha de vencimiento para el pago del saldo resultante, fijada en el 27 de julio de 2026.

Asimismo, la resolución dispone que, en aquellos casos en que el sistema "Cuentas Tributarias" no refleje el importe del primer y/o segundo anticipo del Impuesto a las Ganancias correspondiente al período fiscal 2026 —como consecuencia de la falta de presentación de la Declaración Jurada del período fiscal 2025—, los contribuyentes y responsables deberán determinar e ingresar dichas obligaciones sobre la base de los datos consignados en sus respectivos papeles de trabajo.